



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución.

---

**VISTO**, el expediente EX-2023- 18449403-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios; Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que en dicho marco fueron tramitadas Licitaciones Públicas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, gestionadas bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), aprobadas por sendas resoluciones del Organismo Provincial de Contrataciones, en las cuales también se designó la Comisión de Pre adjudicación que formaría parte de los mismos;

Que, mediante Resolución 21/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones se designó como miembros de la comisión de pre adjudicaciones a las Sras.: María del Rosario Coelho (DNI N° 29.764.689), Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954), y Romina Platz (DNI N° 28.026.513) las cuales presentaron renuncia, mediante NO-2023-18423097- -GDEBA-DCYCMJGM.

Que, asimismo, se designaron cuatro miembros suplentes, de los cuales los Sres.: Mario Nicolás Farina (D.N.I. N° 24.080.285) y Nilda Mónica Cristóbal (D.N.I. N° 17.875.160) presentaron renuncia mediante: NO -2023-184399321-GDEBA-DMGESYAMJGM y NO -2023-18441634-GDEBA-DMGESYAMJGM respectivamente.

Que, en esta instancia, siendo imposible completar el mínimo de tres miembros requeridos indicado por el Artículo 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, se torna necesario modificar la integración de la Comisión de Pre adjudicación en los procesos que aún no cuentan con adjudicación definitiva;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno a Orden N°11 mediante ACTA-2023-18640853-GDEBA-AGG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

## LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 5 de las RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-25- GDEBA-OPCGP, RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-42- GDEBA-OPCGP, RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-7-GDEBA-OPCGP y RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, las cuales fueron oportunamente modificadas mediante RESO-2023-21-GDEBAOPCGP, y de las RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP, y RESO-2023-31-GDEBA-OPCGP, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Designar la Comisión de Preadjudicación, la que estará integrada por: Jose Maria Maldonado (D.N.I. N° 32869.506), Fernando Javier Lopez, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (D.N.I. N° 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes: Facundo Rodríguez (D.N.I. N° 33.589.082) y Daiana Valeria Martínez (D.N.I. N° 32.262.197).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la Circular Modificatoria, la cual será aplicable a los siguientes procesos: Proceso 614-0470-LPU22, Proceso 614-0487-LPU22, Proceso 614-0492-LPU22, Proceso 614-0620-LPU22, Proceso 614-0531-LPU22, Proceso 614-0021-LPU23, Proceso 614-0044-LPU23, Proceso 614-0209-LPU23, Proceso 614-0215-LPU23 y Proceso 614-0277-LPU23 de conformidad con el Anexo Único (PLIEG-2023-18657341-GDEBA-OPCGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.